# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILIA

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDCH/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA; RENOVACION DE CAMIONETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL

DE CHILLIA, DISTRITO DE CHILLIA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ CON CUI Nº 2593038

Ruc/código : 20100028698 Fecha de envío : 16/10/2023 Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA Hora de envío : 18:20:47

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Sres. Miembros del comité de selección en las bases dice:

Sres. Miembros del comité de selección

Se ha podido observar en diferentes proceso publicados en las páginas del SEACE, que postores generan informalidad justificando el cumplimiento con las famosas declaraciones juradas, e incluso inventan hojas con datos a su antojo, tal es así que existe muchos pronunciamientos referido al sustento de documentaciones y debido a que este proceso no debe ser la excepción, basado en el pronunciamiento N° 400-2022/OSCE-DGR Municipalidad distrital de Unión Ashaninka LP N°10-2022-MDUA/CS-1.

Todo fabricante considera como información técnica hasta un perno de su product.

Tratándose de cucharones por ejemplo colocan documentos en word con las medidas irreales, a pesar que lo indican en sus catálogos pero no lo recomendado por su fabricante.

Para que la entidad no sea sorprendiada deben considerar:

e) Folleto o catalogo (indicar código) o ficha técnica que permita acreditar las características y/o requisitos funcionales específicos previstos para el cumplimiento a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, emitidos por el fabricante, no delcaraciones juradas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP. III Literal: 2.2.1.1.d) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación el área usuaria, a fin de asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se ha analizado que todo proveedor tiene respaldo de su fabricante y brinda la información técnica por diferentes medios. El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE SU OBSERVACION

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará en las bases integradas:

e) Folleto o catalogo (indicar código) o ficha técnica que permita acreditar las características y/o requisitos funcionales específicos previstos para el cumplimiento a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, emitidos por el fabricante.

Fecha de Impresión: 19/10/2023 04:44

Nomenclatura: AS-SM-7-2023-MDCH/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA; RENOVACION DE CAMIONETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL

DE CHILLIA, DISTRITO DE CHILLIA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ CON CUI Nº 2593038

Ruc/código : 20100028698 Fecha de envío : 16/10/2023

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA Hora de envío : 18:20:47

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación: DESCRICION GENERAL

Sres. Miembros del comité de selección, observamos ne las bases, descrpciones desde el numeral 1.7 hasta 1.9.5, que son repetitivos y difieren de lo requerido en el capítulo III de los requerimientos técnicos mínimos.

Podría generar confusion. Clarificar que solamente vamos a basrnos todo lo que se indica en el numeral 2.1 excavadora hidráulica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 1.2 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección previa consulta al área usuaria, precisa que los postores deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el Capítulo III de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-7-2023-MDCH/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA; RENOVACION DE CAMIONETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL

DE CHILLIA, DISTRITO DE CHILLIA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ CON CUI Nº 2593038

Ruc/código : 20100028698 Fecha de envío : 16/10/2023

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA Hora de envío : 18:20:47

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Sres. Miembros del comité de selección observamos que han obviado muchos factores importantes, considerar el abultado puntaje de 90 puntos es llevarse por lo dicho ¿ lo barato sale caro¿.

Han obviado, plazo de entrega, disponibilidad de servicio, capacitación, un factor muy importante referido a mejoras a las especificaciones técnicas, para que exita diferenciación competitiva.

Al respecto, en el numeral 51.1 del artículo 51 del Reglamento se dispone que, la Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta . Adicionalmente, de conformidad con el literal a) del numeral 50.1 previsto en el artículo 50 del Reglamento, los factores de evaluación consignados en los documentos del procedimiento deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. De lo anterior, se desprende que el principal objetivo de los factores de evaluación es comparar y discriminar ofertas.

Por lo expuesto sugerimos disminuir los 90 puntos del precio de venta y considerar en mejoras a las especificaciones técnicas, identificados en productividad tales como capacidad del cucharón y caudal de la bomba hidráulica etc.

De esa manera la entidad se beneficie con productos de alta calidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: | Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ceñirse a las bases estandarizadas, el comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION, por lo que en las bases Integradas se incluirán otros factores evaluación como el Plazo de entrega, la garantía comercial, la disponibilidad de servicios y repuestos, la capacitación al personal de la entidad y mejoras a las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-7-2023-MDCH/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA; RENOVACION DE CAMIONETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL

DE CHILLIA, DISTRITO DE CHILLIA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ CON CUI Nº 2593038

Ruc/código : 20302241598 Fecha de envío : 16/10/2023 Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A. Hora de envío : 20:16:32

# Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

¿d) Declaración Jurada de cumplimiento de la Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)¿

De acuerdo con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, ha dispuesto que las Entidades pueden solicitar a los postores la acreditación con documentación que le permita al Comité Especial, corroborar lo declarado en la oferta. En ese sentido, el OSCE ha señalado lo siguiente, de acuerdo con dos pronunciamientos que resaltamos a continuación:

- ¿e) Fichas Técnicas, catálogos o documentos que sustenten las características técnicas solicitadas en las especificaciones técnicas. Si los documentos indicados no detallasen todas las características establecidas en las Bases, podrán acompañarlas de una Declaración Jurada del postor señalando el cumplimiento de tales características, sin perjuicio de la fiscalización posterior que decida efectuar la Entidad. Incorporación efectuada teniendo en cuenta el Pronunciamiento N° 542-2016/OSCE-DGR¿
- e) Acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en original o copia simple con folletos y/o catálogos u otros documentos técnicos del fabricante, representante o distribuidor de la marca, en los que se demuestre fehacientemente que la maquinaria ofertada cumpla con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el capítulo III de las presentes bases, asimismo deberá presentar un cuadro señalando la procedencia, año y marca de la maquinaria ofertada.

Como podemos apreciar, el lineamiento del OSCE es que cada postor pueda presentar documentos técnicos independientes que señalen las características del equipo de maquinaria pesada, los cuales pueden ser emitidos por las marcas, fabricantes, representantes y/o distribuidores a nivel nacional y adicionalmente, permitir presentar una declaración jurada respecto de los aspectos técnicos no señalados en los documentos técnicos de manera expresa; siendo la manera correcta la presentación de una Declaración Jurada adicional.

De lo expuesto observamos las presentes bases, con el objeto de que sea considerado un documento de admisión y por ende obligatorio, incluyéndose el numeral e) de la siguiente manera propuesta:

¿e) Documentos como catálogos, fichas técnicas, brochure y/u otra documentación técnica complementaria del fabricante, representante o distribuidor oficial de la marca del equipo, que sustenten las especificaciones técnicas propuestas puede ser en original o copias¿, Si alguna información no se encuentra en los dichos documentos se puede acreditar con la DJ.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 2.2.1.1 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará en las bases integradas:

e) Folleto o catalogo (indicar código) o ficha técnica que permita acreditar las características y/o requisitos funcionales específicos previstos para el cumplimiento a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, emitidos por el fabricante.

Fecha de Impresión: 19/10/2023 04:44

Nomenclatura: AS-SM-7-2023-MDCH/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA; RENOVACION DE CAMIONETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL

DE CHILLIA, DISTRITO DE CHILLIA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ CON CUI N° 2593038

Ruc/código : 20302241598 Fecha de envío : 16/10/2023 Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A. Hora de envío : 20:16:32

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación: CUCHARON EXCAVADOR

MARCA de la misma marca del equipo a ofertar, para garantizar relación de la fuerza del brazo y pluma.

Dentro del requerimiento, se han considerado que la cucharon, no necesariamente no llevan una identificación por ser un accesorio entonces a la hora presentar la propuesta y entregar la maquinaria no habría forma de verificar la marca del cucharon, por lo tanto, hay fabricantes especializados en cucharones que podrían brindar un cucharon de mejores características que uno hecho por la misma fábrica. Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

#### **CUCHARON EXCAVADOR**

MARCA compatible con la marca del equipo a ofertar, que garantice relación de la fuerza del brazo y pluma.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato **Análisis respecto de la consulta u observación:** 

Artículo 29.- Requerimiento

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

La Entidad a través del Área Usuaria ha definido con claridad las especificaciones técnicas mínimas y las condiciones de calidad y oportunidad de la maquinaria a adquirir, en función a sus propias necesidades. el objetivo de considerar que e cucharón sea de l amisma marca del equipo es garantizar las pruebas realizadas por el mismo fabricante de datos importantes sobre todo fuerza de excavación del cucharón y de. brazo, el comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE SU OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-7-2023-MDCH/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA; RENOVACION DE CAMIONETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL

DE CHILLIA, DISTRITO DE CHILLIA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ CON CUI Nº 2593038

Ruc/código : 20302241598 Fecha de envío : 16/10/2023 Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A. Hora de envío : 20:16:32

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

**CABINA** 

Ventana de salida de emergencia

Señores, se está pidiendo una ventana de salida de emergencia las cuales no corresponden a este equipo con orugas, en este caso el equipo si se fabricaran con puertas con emergencias, se sacrificaría la protección con seguridad del operador por tener una cabina FOPS/ROPS. Por tal motivo Observamos las bases y solicitamos que se considere un cambio y se modifique de la siguiente manera:

#### SOLICITAMOS ELIMINAR EL REQUERIMIENTO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Artículo 29.- Requerimiento

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

La Entidad a través del Área Usuaria ha definido con claridad las especificaciones técnicas mínimas y las condiciones de calidad y oportunidad de la maquinaria a adquirir, en función a sus propias necesidades. el objetivo es brindar seguridad al operador en caso sfotuitos de accidentes, el comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE SU OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-7-2023-MDCH/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA; RENOVACION DE CAMIONETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL

DE CHILLIA, DISTRITO DE CHILLIA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ CON CUI Nº 2593038

Ruc/código : 20302241598 Fecha de envío : 16/10/2023 Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A. Hora de envío : 20:16:32

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

TABLERO DE INSTRUMENTOS Interruptor de desconexión general

Señores, se está pidiendo dentro del tablero de instrumentos una característica que este equipo no posee , un interruptor de desconexión general no suele ir en la cabina, siempre va al costado de la batería del equipo para con ello desenergizar todo el equipo. Por tal motivo, observamos y solicitamos que se suprima del requerimiento el punto mencionado y se coloque como parte del sistema eléctrico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará en las bases integradas INTERRUPTOR DE DESCONEXION GENERAL indicar ubicación

Fecha de Impresión:

19/10/2023 04:44

Nomenclatura: AS-SM-7-2023-MDCH/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA; RENOVACION DE CAMIONETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL

DE CHILLIA, DISTRITO DE CHILLIA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ CON CUI Nº 2593038

Ruc/código : 20302241598 Fecha de envío : 16/10/2023

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A. Hora de envío : 20:16:32

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Señores, dentro de la cláusula para la responsabilidad por vicios ocultos no se ha establecido el tiempo para la misma, para este tipo de procesos lo recomendables es de 01 años a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. Por tal motivo Observamos las bases y solicitamos que se considere un cambio y se modifique de la siguiente manera:

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN 1 AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, previa consulta al área usuaria ACOGE la observación precisando que el plazo máximo de responsabilidad por vicios ocultos será de (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad. Sin perjuicio del plazo de garantía ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: